



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 56941

(CUI. 13001600112820101529601)

DALIS MILENA MASS NAVARRO y OTRO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado por el señor Magistrado *DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN*, en auto del 16 de septiembre de 2021, durante el lapso comprendido entre el **treinta (30) de septiembre de 2021, a las 8 a.m. hasta el veintiuno (21) de octubre de la misma anualidad, a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la Procuraduría 84 Judicial Penal II de la capital del Departamento de Bolívar, contra la sentencia proferida el 15 de mayo de 2019, por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, que revocó parcialmente la absolutoria en favor de **DALIS MILENA MASS NAVARRO**, emitida el 28 de junio de 2017, por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento de la misma ciudad, y condenó a **JARVEY OSSA PALACIO** por los delitos de secuestro simple, extorsión tentada, acto sexual violento y hurto calificado agravado, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en diez (10) folios, recibido el 8 de octubre de 2021.
- Memorial suscrito por la doctora FRANCY EUGENIA GÓMEZ SEVILLA, Fiscal Segunda Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en cuatro (4) folios, recibido el 19 de octubre de 2021
- Memorial suscrito por el doctor RAFAEL HUMBERTO ORTÍZ WILCHES apoderado de la señora DALIS MILENA MASS NAVARRO, procesada recurrente, en treinta y tres (33) folios, recibido el 26 de octubre de 2021.
- Vencido el término otorgado no se recibió manifestación alguna por parte del procesado no recurrente JAVEY OSSA PALACIO, ni de su apoderado.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaría Sala Casación Penal

Sala Casación Penal 2021